



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DE 2015

(Abril 21 de 2015)

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2015”

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA

En uso de sus facultades constitucionales y legales y de conformidad con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia se constituye como establecimiento público, dotado con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio autónomo. Como entidad descentralizada del orden departamental, trabaja por el desarrollo cultural, artístico e investigativo del Departamento, de conformidad con lo consagrado en el artículo 70 de la Constitución Política, a su vez tiene como meta desarrollar la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, como una forma de garantizar a los habitantes de Antioquia el acceso a los bienes y servicios culturales a los cuales tienen derecho.
2. El artículo 18 de la Ley General de Cultura indica que el Estado a través de sus entidades territoriales establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales, se hace necesario entonces, para el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, gestionar, ejecutar y evaluar programas, estímulos, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyar personas y grupos dedicados a actividades y procesos culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgar incentivos especiales para artistas, gestores y creadores que trabajen en pos del fortalecimiento del sector cultural.
3. Lo anterior, encuentra su fundamento en el papel que tiene la cultura para el desarrollo económico y social del Estado, la concepción de la misma como expresión de las poblaciones con relación a lo que los caracteriza o diferencia entre sí, y que

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2015”

comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias; de allí la necesidad de que las comunidades tengan no sólo acceso a los recursos del Estado, sino que también puedan participar activamente en la toma de decisiones.

4. Los estímulos de que trata la Ley General de Cultura, son una estrategia diseñada para fomentar la creación, facilitar la circulación de procesos, contribuir a la generación de conocimientos orientados al fortalecimiento del sector cultural e identificar y potencializar los diferentes productos y servicios culturales.
5. Con base a lo establecido en el Plan de Desarrollo 2012-2015 “Antioquia la más Educada”, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, tiene como propósito garantizar espacios de participación que promuevan el desarrollo de procesos de creación, circulación y memoria generados con base en ejercicios de diálogo cultural, que permitan el desarrollo de propuestas e iniciativas relacionadas con expresiones y prácticas artísticas y culturales (música, danza, artes escénicas, literatura, audiovisuales, artes visuales, patrimonio material e inmaterial, artesanía, etc.), a través de las cuales se apoyará la promoción, el fortalecimiento y la circulación de los procesos de creación de artistas, gestores, entidades culturales, comunidades indígenas, afrodescendientes, grupos de jóvenes, mujeres, entre otros, que llevan a cabo programas, proyectos y acciones orientados al desarrollo del sector cultural en sus comunidades, lo cual de manera transversal, aporta significativamente a la generación de mejores condiciones de vida para las mismas.
6. El Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, en pro de llegar a toda la comunidad Antioqueña, precisa desarrollar una serie de iniciativas orientadas a impulsar y/o fortalecer las manifestaciones artísticas y culturales de las localidades a través de la implementación de espacios de participación, procesos formativos, asesorías técnicas, exposiciones artísticas y demás procesos relacionados con las expresiones artísticas y culturales de los municipios del Departamento de Antioquia. Para ello, requiere llevar a cabo la suscripción de diferentes contratos, lo que implica la necesidad de contar con un profesional idóneo en términos de formación y experiencia, para la definición de las especificaciones técnicas y económicas necesarias para cada uno de los procesos; realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico en la ejecución de los mismos, así como apoyar diferentes procesos que se adelanten desde la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia.
7. Teniendo en cuenta lo anterior y lo establecido por la normatividad vigente, el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, inició proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2015 con el objeto de “Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, publicando en las paginas www.contratos.gov.co los estudios previos, aviso y el Proyecto de Pliego de Condiciones el día 12 de marzo de 2015, sin que se presentaran observaciones al mismo.
8. Procedió la apertura del proceso de selección sin limitación a Mipyme, mediante Resolución N° 111 del 25 de Marzo de 2015, así como la publicación del Pliego de

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2015”

Condiciones Definitivo. Durante el término establecido para presentar observaciones al Pliego de Condiciones, no se presentó ninguna observación.

9. En la fecha establecida para el cierre del Concurso de Méritos No. 001 de 2015, se recibieron en el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, las siguientes propuestas:

PROPONENTE	
1	Gema Mejía Izquierdo
2	Judith del Socorro Varelas

10. Una vez realizada la verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos se llegó a la conclusión por parte del Comité Evaluador, que la propuesta de la proponente Judith del Socorro Varelas es objeto de rechazo por “no cumplir con los requisitos habilitantes, calidades de participación y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad”, ya que no cumplió con los requisitos de experiencia requeridos como requisitos habilitantes, esto es “Experiencia profesional mínima de veinticuatro (24) meses en procesos relacionados con el sector cultural” establecido en los Pliegos de Condiciones del Concurso de Méritos No. 001 de 2015, por lo que no procedió la calificación técnica. La proponente Gema Mejía Izquierdo se encontraba habilitada en la parte jurídica, financiera y técnica. Luego de realizar la evaluación de los criterios de calificación, se estableció el siguiente orden de elegibilidad:

POSICIÓN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	Gema Mejía Izquierdo	100

11. Durante el tiempo establecido para presentar observaciones a la Evaluación, no se hace ninguna observación.
12. Llegada la fecha y hora establecida en el Pliego de Condiciones, para realizar la apertura de la oferta económica, se procedió a verificar el valor de la oferta económica y se revisó con el oferente la necesidad identificada por el Instituto y el alcance de la oferta, la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación, de lo cual se llegó a un acuerdo entre el Instituto y la proponente Gema Mejía Izquierdo. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los numerales 3 y 4 del artículo 67 del decreto 1510 de 2013.
13. El Comité Asesor en Contratación del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, mediante Acta No. 25 del 21 de Abril de 2015, recomendó la adjudicación del proceso de Concurso de Méritos No. 001 de 2015, con objeto “Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, a la oferente Gema Mejía Izquierdo por un valor de treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos M.L (\$38.438.400), incluido IVA.

“Por medio de la cual se adjudica el Concurso de Méritos N° 001 de 2015”

En mérito de lo expuesto, el Director del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el proceso de Selección de Concurso de Méritos No. 001 de 2015, con objeto “Consultoría para realizar labores de interventoría, asesoría y seguimiento a los procesos contractuales adelantados por la Subdirección de Patrimonio y Fomento Artístico y Cultural del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”, conforme a los informes de evaluación y acta de apertura de oferta económica, así:

PROPONENTE: GEMA MEJÍA IZQUIERDO
VALOR PROPUESTA: Treinta y ocho millones cuatrocientos treinta y ocho mil cuatrocientos pesos M.L (\$38.438.400), incluido IVA.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acto administrativo se publicará en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 1510 de 2013.

ARTICULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de acuerdo con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 21 días de abril de 2015

JUAN CARLOS SÁNCHEZ RESTREPO

Director

Elaboró	Julissa A. Oquendo Gómez Abogada	Revisó	Sirley Milena Restrepo Ramírez Abogada	Aprobó	Jairo Alonso Escobar Velásquez Subdirector Administrativo y Financiero
---------	-------------------------------------	--------	---	--------	---